



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Académico**  
**RESOLUCION ACADEMICA N° 103 DE 2014**  
**(Septiembre 09)**

*Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

**EL CONSEJO ACADEMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la estudiante Astrid Stefanía Duarte Trujillo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.909.485 y código: 117002709 del Programa de Ingeniería Agroindustrial allegó al Comité de Programa de Ingeniería Agroindustrial copia de las notas aprobadas por la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Que mediante memorando N° OIRI.M.0233 del 27 de Agosto de 2014 de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por el estudiante en el marco del Convenio específico de Cooperación interinstitucional *“Movilidad Académica Colombia-Argentina MACA”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 09 de Septiembre de 2014, estudio la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con respecto al reconocimiento de unas notas a unos alumnos en el marco del Convenio específico de Cooperación interinstitucional *“Movilidad Académica Colombia-Argentina MACA”*.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. RECONOCER** la homologación de los cursos y las notas obtenidas por la estudiante Astrid Stefanía Duarte Trujillo identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.909.485 y código: 117002709 del Programa de Ingeniería Agroindustrial allegó al Comité de Programa de Ingeniería Agroindustrial copia de las notas aprobadas por la Universidad de Buenos Aires (Argentina), durante el Primer Periodo Académico de 2014.

**ARTICULO 2. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de Profundización I e Investigación de Operaciones.

<b>CODIGO</b>	<b>CURSO UNILLANOS</b>	<b>CURSO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES</b>	<b>NOTA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES</b>	<b>EQUIVALENTE UNILLANOS</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Académico**  
**RESOLUCION ACADEMICA N° 103 DE 2014**  
**(Septiembre 09)**

***Por el cual se reconocen las notas de un estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional***

170705	Profundización I	Micología Experimental	8.0	4.0
170703	Investigación de Operaciones	Investigación Operativa	6.0	3.6

**ARTICULO 3. ORDENAR** que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica del estudiante, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2014.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2014 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

<b>SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO</b>	
<b>1. MATRÍCULAS</b>	
Matrículas ordinarias	Hasta el 12 de Septiembre de 2014
Matriculas Extraordinarias	Hasta el 16 de Septiembre de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 16 de Septiembre de 2014

**ARTÍCULO 6.** La estudiante Astrid Stefanía Duarte Trujillo, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por la Universidad de Buenos Aires (UBA) Argentina, mencionadas en el artículo 2.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 09 días del mes de Septiembre de 2014.

WILTON ORACIO CALDERON CAMACHO  
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES  
Secretario

*Trascribió: Jleón*  
*Revisó: WCalderón*